

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 262/2025 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y FERRETERÍA Y DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_S03 de 14 de mayo de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de **Subcontratación** presentada por los licitadores son los siguientes:

LOTE 2:

TRENASA, S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: de conformidad con lo establecido en el apartado 6 B) del Anexo I del PCAP, relativo a la Subcontratación:

“Se incluirá la parte del Contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en los términos indicados en la cláusula 25. En este sentido, los licitadores que tengan previsto subcontratar deberán aportar:

- El modelo del Anexo VIII cumplimentado. (...)

- En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente Pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

Se recuerda que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre n.º 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que debe coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el presente apartado.”

La empresa TRENASA, S.A. ha presentado en el sobre nº 2 de su oferta el Anexo VIII del PCAP referido al Lote 2 donde indica que tiene la intención de subcontratar con la empresa SAG CUSEVA. Adicionalmente, se ha comprobado que en el DEUC presentado la licitadora indicó en la Parte II D “*Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*” que no tenía la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el referido aspecto para el Lote 2 de la siguiente manera:

- Bien, declaración responsable en la que aclare que NO tiene intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato para el Lote 2.
- O bien, el DEUC en el que se indique en la Parte II D “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” que SÍ tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.06.11
15:45:19 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid